Distr.
GENERAL

ITTC(LX)/2
29 de noviembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 2 al 6 de diciembre de 2024
Yokohama, Japón

INFORME DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO (GAO)

EN SU TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN

26 de noviembre de 2024
Reunión virtual

Trigésima octava reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO)
Reunión virtual, 26 de noviembre de 2024

Informe de la Presidenta

1. La trigésima octava reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO) se convocó por vía virtual a las 19.00 horas (horario estándar de Japón – JST) del martes 26 de noviembre de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Anna Tyler (Nueva Zelandia), Presidenta del Consejo. Asistieron a la reunión la Dra. Catherine Karr-Colque (EE.UU.), Presidenta del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados (CEM) y del Comité de Industria Forestal (CFI); el Dr. Muhammad Zahrul Muttaqin (Indonesia), Portavoz del Grupo de los Productores; la Sra. Aysha Ghadiali (EE.UU.), Portavoz de los Consumidores; la Sra. Masami Fukata (Japón), representante del gobierno anfitrión de la sede de la OIMT; la Sra. Sheam Satkuru, Directora Ejecutiva (DE) de la OIMT; otros colegas de Japón, el Sr. Hiroyuku Saito, el Sr. Keiichi Takahata y el Sr. Tomoyuki Honda, en calidad de observadores; y miembros del cuadro superior de la Secretaría.

2. Se informó al GAO de la ausencia del Sr. Jorge Mario Rodríguez (Costa Rica), Presidente del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal (CRF) y el Sr. Pyoabalo Alaba (Togo), Vicepresidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA), y de la presencia de la Sra. Masami Fukata (Japón) en nombre del Sr. Yoshiaki Fuse (Japón), representante del gobierno anfitrión de la sede de la OIMT.

3. Tras darles la bienvenida a los miembros del GAO, la Presidenta invitó a la DE a presentar el programa de la reunión.

4. Una vez que la DE realizó su presentación, el GAO examinó y aprobó el siguiente programa para sus deliberaciones:

   A. Breve información básica sobre el GAO
   B. Actualización sobre los preparativos para el 60º período de sesiones del Consejo (CIMT-60).
   C. Situación de las Partes en el Convenio
   D. Situación de las contribuciones a la Cuenta Administrativa
   E. Nombramientos en los cargos de funcionarios/órganos del Consejo
   F. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados con arreglo a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo:
      - Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LX)]
      - Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 sobre la prórroga del mandato de la Directora Ejecutiva [Decisión 2(LX)]
      - Enfoque programático y líneas programáticas [Decisión 3(LX)]
      - Asuntos relacionados con el Artículo 44 del CIMT de 2006 [Decisión 4(LX)]
      - Condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas [Decisión 5(LX)]
   G. Asuntos varios.

A. Breve información básica sobre el GAO

5. La Directora Ejecutiva (DE) presentó un breve resumen de las tareas del GAO, incluida la recomendación de proyectos de decisión para el período de sesiones del Consejo. Hizo referencia a la Decisión 2(LI) y al informe de la trigésima séptima reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO), celebrada por vía virtual el 2 de noviembre de 2023, que figura en el documento ITTC(LIX)/2 con fecha del 8 de noviembre de 2023.

B. Actualización sobre los preparativos para el 60º período de sesiones del Consejo (CIMT-60)

6. La Secretaría informó al GAO que la documentación para el período de sesiones estaba disponible en el sitio web de la OIMT, mientras que todavía estaban preparando el programa de la sesión de apertura.

7. Se informó al GAO sobre cada tema del programa del 60º período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT), según se indica a continuación.

8. *1: Apertura del período de sesiones.* Se informó que la mayoría de los documentos ya estaban publicados en el sitio web de la OIMT, incluido el programa y el primer borrador del calendario de reuniones. En conmemoración del 60º aniversario del Consejo, el domingo se celebraría un evento previo al período de sesiones, al que se había invitado a todos los delegados a inscribirse. Hasta la fecha, estaba previsto que una decena de dignatarios participarían en la sesión de apertura.

9. *2: Comprobación del quórum.* A la fecha, 20 países miembros productores habían presentado formularios para asistir al período de sesiones y había 14 miembros consumidores inscritos, incluyendo la Unión Europea. La Secretaría indicó que había enviado varios recordatorios a los miembros para que se inscribieran y asistieran y también había invitado a asistir a todos los embajadores de los países miembros de la OIMT en Japón. La Secretaría señaló también que, si todos los miembros inscritos asistían al período de sesiones con las debidas credenciales, probablemente se alcanzaría el quórum. Como siempre, los miembros que no pudieran asistir podrían delegar sus votos en los miembros presentes.

10. *3: Aprobación del programa y organización del trabajo.* En general, este tema suele ser una cuestión meramente formal. La Secretaría presentó el programa del *Día del Comercio y los Mercados*, con más información pendiente del Grupo Asesor de la Sociedad Civil sobre sus presentaciones. En respuesta a una pregunta, la Secretaría aclaró que *la Reseña bienal y evaluación de la situación mundial de las maderas* se presentaría al Consejo en el marco del tema 17 del programa.

11. *4: Informe sobre la composición del Consejo.* La DE informó a la reunión que Canadá se había reincorporado a la Organización en noviembre de 2023 tras el 59º período de sesiones del Consejo, con lo que el número total de miembros ascendía a 76, incluidos 37 miembros productores y 39 miembros consumidores.

12. *5: Distribución de votos para el bienio 2024–2025.* La Secretaría informó que, debido a que Canadá se había reincorporado a la Organización, los votos de los consumidores se habían ajustado en consecuencia, como constaba en el Anexo del documento ITTC(LX)/1 Rev.1.

13. *6. Admisión de observadores.* La información figura en los documentos ITTC(LX)/Info.3 e ITTC(LX)/Info.4. La DE examinó las solicitudes y el Consejo decidirá si admite a estos observadores.

14. *7. Discurso de la Directora Ejecutiva.* La DE se dirigirá al Consejo en su primera sesión, según la práctica habitual.

15. *8. Informe del Grupo Asesor Oficioso (GAO).* El informe se presentará en la primera sesión del Consejo, según la práctica habitual. El documento del Consejo sobre el informe del GAO se publicará en el sitio web de la OIMT, en los tres idiomas de trabajo, antes del inicio del período de sesiones.

16. *9: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.* Lo más probable es que la Comisión de Verificación de Poderes se reúna varias veces durante el período de sesiones para examinar las credenciales recibidas antes de la reunión del Consejo y durante su transcurso, así como para determinar la delegación de votos.

17. *10: Asuntos relacionados con el Artículo 19 del CIMT de 2006 sobre la Cuenta Administrativa.* La DE presentará una actualización sobre este tema del programa.

18. *11: Asuntos relacionados con el Artículo 44 del CIMT de 2006.* El informe del Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP) debería ser presentado por los Copresidentes del GTP. Si en el momento de la presentación del informe al Consejo no se ha recibido ninguna propuesta de copresidencia, y con el consentimiento de la Presidenta, podrán presentar el informe la DE y uno de los consultores del GTP.

19. *12: Asuntos relacionados con el nombramiento de Director Ejecutivo:* El GAO debatió este tema en el marco del tema F de su programa.

20. *13: Programa de trabajo bienal (PTB) de la OIMT.* En el marco del tema 13, la Secretaría presentará al Consejo un panorama general de la ejecución del Programa de Trabajo Bienal (PTB) 2024-2025, y se harán presentaciones adicionales al Consejo y a los Comités sobre actividades seleccionadas en el marco de otros temas del programa, como el Programa de Becas de la OIMT.

21. *14: Asuntos relacionados con el Artículo 15 del CIMT de 2006 sobre la cooperación y coordinación con otras organizaciones.* La DE presentará información actualizada al Consejo sobre este tema [documento ITTC(LX)/8].

22. *15: Cuenta Especial y Fondo de Cooperación de Bali.* El Fondo de Cooperación de Bali (FCB) actualmente tiene un saldo de USD 108 000 y se prevé que el Grupo de Expertos sobre la Subcuenta B se reunirá durante el período de sesiones.

23. *16: Implementación de la nueva arquitectura financiera de la OIMT – Fase II*. La DE informará al Consejo sobre los avances realizados en la aplicación de la nueva arquitectura financiera y el consultor Alexander Knapp presentará al Consejo los resultados de la evaluación de la eficacia de su funcionamiento [documento ITTC(LX)/11].

24. *17: Reseña bienal y evaluación de la situación mundial de las maderas 2023-2024*. La Reseña Bienal será presentada al Consejo por la consultora Frances Maplesden.

25. *18: Informes de los Comités.* Estos informes serán presentados por los respectivos presidentes el último día del período de sesiones (viernes).

26. *19: Elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo para el año 2025.* El Vicepresidente del CIMT-60 (que deberá ser propuesto por el Grupo de Productores), será designado, por convención, por la Portavoz de los Consumidores como Presidente entrante. El Grupo de Consumidores deberá proponer un nuevo Vicepresidente que, por convención, será postulado por el Portavoz de los Productores.

27. La Secretaría señaló que varios cargos de funcionarios del Consejo seguían vacantes. Las vacantes sin cubrir son la Vicepresidencia del Consejo, que debe ser propuesta por el Grupo de Productores; la Presidencia del CFA, cuya candidatura debe ser presentada por el Grupo de Consumidores; y la Vicepresidencia del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados y del Comité de Industria Forestal, cuya candidatura debe ser presentada por el Grupo de Productores. Por convención, el Vicepresidente del Consejo preside la sesión conjunta de los Comités prevista para el martes 3 de diciembre de 2024, así como el Comité de Selección de Becas. La Directora Ejecutiva reiteró la importancia de que el Portavoz de los Productores se pusiera en contacto con el Grupo de Productores a fin de proponer un candidato para ocupar el cargo de Vicepresidente del Consejo.

28. *20: Fechas y lugar de celebración del sexagésimo primer y sexagésimo segundo período de sesiones del Consejo y los correspondientes períodos de sesiones de los Comités.* No hubo debate sobre este tema del programa.

29. *21: Decisiones e informe del período de sesiones.* Los proyectos de decisión se abordan más adelante (en relación con el tema F del programa).

30. *22: Clausura del período de sesiones.* Se prevé que el período de sesiones se clausurará oficialmente antes de las 14.00 horas del día viernes.

C. Situación de las Partes en el Convenio

31. El GAO tomó nota del informe sobre la composición del Consejo que figura en el párrafo 10, en el que se informa sobre el tema 4 del programa del Consejo.

D. Situación de las contribuciones a la Cuenta Administrativa

32. La Secretaría informó a la Comisión Consultiva, en su última reunión, sobre la situación de las contribuciones a la Cuenta Administrativa. El Comité de Finanzas y Administración (CFA) también examinará la situación de las contribuciones. La Secretaría indicó que la información sobre las contribuciones a la Cuenta Administrativa figuraba en el sitio web de la OIMT y se actualizaba cada vez que se recibía una contribución/cuota. Hasta la fecha, 17 de los 37 miembros productores pagaron sus cuotas para 2024, con un saldo pendiente de 1,25 millones de USD (de un total de 3,28 millones de USD), y 36 de los 38 miembros consumidores pagaron sus cuotas, con un saldo pendiente de USD 486 000 (de un total de 3,88 millones de USD). En total, 53 de los 75 miembros

pagaron sus cuotas correspondientes a 2024, lo que representa 5,43 millones de USD de un total de 7,16 millones de USD. El índice de recaudación ascendió al 75,7% frente al 71,3% registrado en 2023.

E. Nombramientos en los cargos de funcionarios/órganos del Consejo

33. El GAO tomó nota de las vacantes que se necesitaban cubrir urgentemente para el 60º período de sesiones del Consejo (CIMT-60) (Vicepresidencia del Consejo, Presidencia del CFA por parte de los consumidores y Vicepresidencia del CEM/CFI por parte de los productores). Se habían recibido tres candidaturas para la Comisión de Verificación de Poderes por parte de los consumidores (se necesitaba una más) y cuatro candidaturas por parte de los productores, aunque la Secretaría señaló que sería posible convocar a la Comisión de Verificación de Poderes con tres miembros de los consumidores y tres de los productores. Todas las vacantes del Comité de Selección de Becas estaban cubiertas. Quedaban pendientes tres candidaturas del Grupo de Productores (una de cada región) para el Grupo de Expertos sobre la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali. Normalmente está compuesto por Japón, EE.UU., Suiza y un representante de cada una de las regiones productoras. Si se decide no convocar dicho Grupo, no será necesario presentar candidaturas.

34. También se necesitarían candidaturas para los nuevos Vicepresidentes del Consejo y de los Comités en 2025.

35. En respuesta a una pregunta de la Portavoz de los Consumidores, la Secretaría aclaró que, en caso de que el CFA no tuviera Presidente y el Vicepresidente no pudiera asistir, se necesitaría un voluntario de los Consumidores para presidir el CFA durante el período de sesiones. La Portavoz de los Consumidores indicó que se había presentado una cuarta candidatura para la Comisión de Verificación de Poderes entre los miembros consumidores; si se confirmaba, se comunicaría el nombre. El Portavoz de los Productores dijo que se había recibido una candidatura para Vicepresidente del Consejo procedente de la región de Asia-Pacífico, pero que, por convención, debería proceder de América Latina y el Caribe. Esta cuestión se debatiría durante la reunión del Grupo de Productores del 27 de noviembre de 2024. Se había recibido una candidatura de un miembro productor para la Comisión de Verificación de Poderes, y el Portavoz de los Productores esperaba que durante la reunión del Grupo, se presentaran más candidaturas para dicha Comisión así como para el Grupo de Expertos sobre la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

F. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados con arreglo a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo:

36. El GAO examinó los siguientes proyectos de decisión/elementos de decisión presentados en virtud de la Decisión 7(XXXIII) del Consejo:

i. Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LX)];
ii. Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 sobre la prórroga del mandato de la Directora Ejecutiva [Decisión 2(LX)];
iii. Enfoque programático y líneas programáticas [Decisión 3(LX)];
iv. Asuntos relacionados con el Artículo 44 del CIMT de 2006 [Decisión 4(LX)]; y
v. Condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas [Decisión 5(LX)].

Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LX)]

37. La DE indicó que, según la práctica habitual, esta decisión detallaba las actividades y proyectos aprobados y financiados por el Consejo, y estaría lista antes de finalizar el período de sesiones. Informó que se estaban llevando a cabo consultas con los donantes y era probable que algunos proyectos se financiaran durante el período de sesiones.

Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 sobre la prórroga del mandato de la Directora Ejecutiva [Decisión 2(LX)]

38. La DE se retiró de la reunión durante el debate de este asunto. La Secretaría indicó que, de conformidad con la Decisión 8(LII), el Director Ejecutivo de la Organización debía asegurarse de que

se incluyera este tema en el programa del Consejo por lo menos un año antes de que finalizara su mandato inicial. La actual Directora Ejecutiva asumió sus funciones a partir del 1 de febrero de 2022 y su mandato es de cuatro años, por lo que finaliza el 31 de enero de 2026. Por este motivo, era necesario incluir este tema en el programa de este período de sesiones del Consejo. En virtud de la Decisión 6(LVII), el mandato de la Directora Ejecutiva puede prorrogarse por un máximo de dos años con la aprobación del Consejo. De conformidad con la Decisión 5(LVI), Anexo III, si el Director Ejecutivo de la Organización desea solicitar una prórroga, debe informar a los miembros por escrito antes del siguiente período de sesiones del Consejo. La DE así lo hizo el 29 de octubre de 2024, indicando su continuo compromiso y su gran interés en servir a la OIMT en calidad de Directora Ejecutiva, y solicitando el apoyo de los miembros para prorrogar su mandato hasta el 31 de enero de 2028.

39. A continuación se debatió si era apropiado invitar a la Directora Ejecutiva a realizar una breve presentación ante el Consejo sobre su interés en la prórroga de su mandato y su justificación. No existe ningún requisito de procedimiento al respecto, pero el GAO acordó que la Presidenta ofrecería a la Directora Ejecutiva la oportunidad de presentar al Consejo su justificación de la prórroga.

40. De conformidad con el apartado 2 del Anexo III de la Decisión 5(LVI), el Consejo debería tomar una decisión sobre la prórroga en este período de sesiones, y la Presidenta pidió a los portavoces que explicaran esto claramente a los miembros para que lleguen al período de sesiones preparados para tomar una decisión sobre la prórroga del mandato de la Directora Ejecutiva.

41. Cuando la DE regresó a la sala, la Presidenta le informó que se la invitaría a hacer una presentación de 5 a 10 minutos ante el Consejo, si así lo deseaba, en el marco del tema 12 del programa, para fundamentar su solicitud de prórroga. La DE indicó que estaría dispuesta a hacer dicha presentación si el Consejo así lo deseaba.

Enfoque programático y líneas programáticas [Decisión 3(LX)]

42. La DE describió los principales elementos de este proyecto de decisión, y el GAO mantuvo un breve debate sobre los párrafos dispositivos.

Asuntos relacionados con el Artículo 44 del CIMT de 2006 [Decisión 4(LX)]

43. La DE informó al GAO que los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de decisión se basaban en los debates de la segunda reunión del Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP). Informó que se añadirían más detalles en el párrafo dispositivo 2 sobre la base de las deliberaciones que tendrían lugar durante el período de sesiones del Consejo.

Condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas [Decisión 5(LX)]

44. La DE señaló que era preciso adoptar esta decisión para que el Gobierno de Japón pudiera emprender los trámites necesarios para presentar una solicitud de inclusión de un tema en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto al otorgamiento de la condición de observador para la OIMT. Se acordó que este tema se debatiría durante el período de sesiones del Consejo en el marco del tema 14 del programa.

45. El GAO recomendó someter la siguiente lista de decisiones a la consideración y aprobación del Consejo en su sexagésimo período de sesiones:

    i. Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(LX)];
    ii. Asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 sobre la prórroga del mandato de la Directora Ejecutiva [Decisión 2(LX)];
    iii. Enfoque programático y líneas programáticas [Decisión 3(LX)];
    iv. Asuntos relacionados con el Artículo 44 del CIMT de 2006 [Decisión 4(LX)]; y
    v. Condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas [Decisión 5(LX)].

46. Estos proyectos de decisión (excepto el primero) se incluyen en el Anexo A del presente informe.

G. Asuntos varios

47. No se trató ningún otro asunto en la reunión.

H. Cierre de la reunión

48. La trigésima octava reunión del GAO se levantó a las 21:19 horas (horario estándar de Japón), dejando constancia del agradecimiento a su Presidenta y todos los participantes.

ANEXO A

Proyectos de decisión

Se adjunta únicamente el texto de los proyectos de decisión.

Distr.
GENERAL

ITTC(LX)/...
xx de diciembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 2 al 6 de diciembre de 2024
Yokohama, Japón

Proyecto de DECISIÓN 2(LX)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 14 DEL CIMT DE 2006 SOBRE LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 14 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006;

Recordando la Decisión 6(LIV), que, en su párrafo dispositivo 3, establece que el mandato de los futuros directores ejecutivos será por un período de cuatro años, con la opción de prorrogarlo por otros dos años, previa aprobación del Consejo;

Recordando asimismo la Decisión 5(LVI), Anexo III, que estipula el proceso para la prórroga del mandato del Director Ejecutivo de la OIMT, incluyendo que el Consejo decidirá sobre la prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo, a más tardar, un año antes de que finalice su mandato;

Recordando además la Decisión 6(LVII), párrafo dispositivo 1, en virtud de la cual el Consejo nombró a la Sra. Sheamala Satkuru para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales a partir del 1 de febrero de 2022 por un período de cuatro (4) años hasta el 31 de enero de 2026, con la salvedad de que la duración del nombramiento podría prorrogarse por un período adicional máximo de dos años con la aprobación del Consejo;

Acogiendo con beneplácito la carta de la Directora Ejecutiva con fecha del 29 de octubre de 2024, en consonancia con la Decisión 5(LVI), Anexo III, en la que informa a los miembros de su intención de solicitar una prórroga de su mandato por dos años, hasta el 31 de enero de 2028;

Destacando el papel estratégico de la Directora Ejecutiva como Jefa de la Organización;

Tomando nota, con agradecimiento, de su máxima dedicación y su inquebrantable liderazgo en el manejo de la Organización;

Decide:

1. Renovar el mandato de la Sra. Sheamala Satkuru a partir del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028 como segundo período de su nombramiento.

* * *

Distr.
GENERAL

ITTC(LX)/...
xx de diciembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 2 al 6 de diciembre de 2024
Yokohama, Japón

Proyecto de DECISIÓN 3(LX)

ENFOQUE PROGRAMÁTICO Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 5(LIV), en virtud de la cual se solicitó a la Dirección Ejecutiva que llevara a cabo una evaluación de la implementación de un enfoque piloto de recaudación de fondos, que posteriormente el Consejo postergó hasta 2024;

Recordando además la Decisión 8(LV) y la Decisión 4(LVI) por las que se estableció el enfoque programático piloto con sus cuatro líneas programáticas;

Teniendo en cuenta el trabajo y las recomendaciones de la Comisión Consultiva establecida en virtud de la Decisión 8(LV) con los términos de referencia adoptados en virtud de la Decisión 8(LVII), así como el informe de avance y la evaluación de la aplicación de la nueva arquitectura financiera de la OIMT – Fase II que figuran en los documentos ITTC(LX)/10 e ITTC(LX)/11;

Tomando nota de que, hasta la fecha, trece notas conceptuales se han desarrollado en un proyecto aprobado y financiado en el marco del enfoque programático piloto tras la convocatoria abierta inicial de propuestas que se llevó a cabo en diciembre de 2020;

Decide:

1. Poner fin a la fase piloto y continuar con el enfoque programático y las cuatro líneas programáticas, con otra evaluación dentro de tres años (en el CIMT-64, a celebrarse en 2027);

2. Seguir manteniendo el ciclo ordinario de proyectos (COP) y aplicar paralelamente el COP y el enfoque de notas conceptuales; y

3. [Mantener dos ciclos anuales del COP] / [Reducir el COP a un ciclo por año].

* * *

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LX)/...
xx de diciembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 2 al 6 de diciembre de 2024
Yokohama, Japón

Proyecto de DECISIÓN 4(LX)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 44 DEL CIMT DE 2006

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 44 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006;

Tomando nota de que el CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011, con una duración inicial de diez años, y que, en virtud de la Decisión 4(LVII), se prorrogó por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026;

Tomando nota de la Decisión 1(LIX.1) sobre la nueva prórroga del Convenio de conformidad con el Artículo 44(2) del CIMT de 2006, por un período de tres años a partir del 7 de diciembre de 2026 hasta el 6 de diciembre de 2029;

Tomando nota de la labor y las recomendaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones establecido en virtud de la Decisión 4(LVII) y prorrogado por un año conforme a la Decisión 4(LVIII) para evaluar la necesidad de renegociar y/o prorrogar nuevamente el CIMT de 2006, tal como figura en el documento ITTC(LIX)/5;

Tomando nota asimismo del párrafo dispositivo 3 de la Decisión 5(LIX), por el que se decidió utilizar la hoja de ruta indicativa para el Escenario 1, que figura en las páginas 8 y 9 *(versión española)* del documento ITTC(LIX)/5, como base para orientar las consultas en el proceso de revisión del CIMT de 2006;

Tomando nota además del párrafo dispositivo 4 de la Decisión 5(LIX), por el que se prorrogó el mandato del grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones por un plazo adicional de un año, hasta el 60º periodo de sesiones del Consejo en 2024, haciéndolo de composición abierta y denominándolo Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP);

Reconociendo la necesidad de planificar la expiración del CIMT de 2006 a fin de disponer de tiempo y recursos suficientes para determinar, preparar y ejecutar cualquier convenio posterior;

Reconociendo además el trabajo y las recomendaciones del GTP presentadas en el 60º período de sesiones del Consejo;

Decide:

1. Prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP) por otro año hasta el sexagésimo primer período de sesiones del Consejo en 2025;

2. *Los detalles sobre el mandato del GTP se determinarán a partir de los debates mantenidos en el sexagésimo período de sesiones*;

3. Solicitar al GTP que presente un informe al Consejo en su sexagésimo primer período de sesiones, con recomendaciones adicionales sobre las modalidades del proceso de revisión del CIMT de 2006.

*** * ***

**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(LX)/...
xx de diciembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 2 al 6 de diciembre de 2024
Yokohama, Japón

Proyecto de DECISIÓN 5(LX)

CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando sus Decisiones 8(LV), 4(LVI) y 7(LVII), en virtud de las cuales se solicitó a la Dirección Ejecutiva que interactuara con organismos externos y mecanismos de financiación, y que asegurara la participación efectiva de la OIMT en organizaciones y foros internacionales y regionales;

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría hasta la fecha en la aplicación de las mencionadas decisiones, tal como figura en el informe de avance y la evaluación de la ejecución de la nueva arquitectura financiera de la OIMT – Fase II [documentos ITTC(LX)/10 e ITTC(LX)/11];

Reconociendo además la importancia de que la OIMT reciba la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de tener acceso a las reuniones internacionales de alto nivel con miras a cumplir eficazmente su mandato y mejorar la aplicación de las decisiones anteriormente citadas;

Teniendo en cuenta que es necesario que un Estado miembro de las Naciones Unidas presente una solicitud oficial de inclusión de un tema en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se adopte oficialmente una resolución relativa al otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Decide:

1. Apoyar el proceso para que la OIMT obtenga la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. Solicitar al Gobierno de Japón que, en su calidad de gobierno anfitrión, tome la iniciativa para seguir los procedimientos necesarios y presentar una solicitud de inclusión de un tema en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo al otorgamiento de la condición de observador para la OIMT; y

3. Alentar a otros miembros a apoyar los esfuerzos del Gobierno de Japón mencionados en el párrafo 2, según corresponda.

* * *